



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA
Demandados	DANNY DAIANA PALACIOS RAMIREZ
Radicado	054804089001 2023 – 00012 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	054

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 422 y siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO, a favor de **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA** identificada con el NIT No. **890.900.842-6**, y en contra de **DANNY DAIANA PALACIOS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.077.432.307**, por las siguientes sumas:

Pagare No. 322863

- **SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SIETE PESOS M/Cte. (\$6.106.007)** por concepto de capital.
- Por los intereses comerciales moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, tasados mes a mes en forma fluctuante sobre el capital vencido del Pagare No 322863 equivalente a **SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SIETE PESOS M/Cte. (\$6.106.007)** desde el Nueve (09) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022) hasta pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 290 y s.s. del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, advirtiéndoles que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la acreencia, o de diez (10) para proponer excepciones si a bien lo consideran. Hágase entrega de copia de la demanda con sus respectivos anexos, al momento de su notificación.

TERCERO: Accede a decretar la medida cautelar. Ofíciase por secretaria.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado **ANGIE LIZETH ZOA QUITIAN**, portador de la T.P. 361.816, del C.S. de la J., para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 003 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 de FEBRERO de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria